



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2574**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Wilmar de Jesús Osorio Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00234-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica la abogada Engie Yanine Mitchell de La Cruz , manifiesta que renuncia al poder conferido por Bancolombia S.A; como quiera que a la solicitud se acompaña la comunicación enviada a la entidad poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, aceptara la renuncia, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado y se Requerirá a Bancolombia S.A. a través de su representante legal para que procedan a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto si a bien lo tienen.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Aceptar la renuncia al poder otorgado por Bancolombia S.A. presentado por la abogada Engie Yanine Mitchell de La Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.461.980 tarjeta profesional No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión, con la advertencia de que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

Segundo: Requerir a Bancolombia S.A a través de su representante legal para que proceda a designar un nuevo apoderado que lo represente en este asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9a4ff4001eccc309b56b27667623fa1cd15f7c93886e5ee5fccf6a385899e1**

Documento generado en 21/09/2023 02:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>